

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 2 de Septiembre de 1943

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 199

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 91

### Racionamiento para Cartillas de adultos de esta Capital

Primera semana del mes de Septiembre

A partir del día 30 de los actuales y hasta el 5 del próximo mes de Septiembre, podrá retirarse de los establecimientos que cada uno haya elegido como proveedores, el racionamiento correspondiente a la primera semana de Septiembre (décima semana de la cartilla individual de racionamiento en vigor).

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

**ACEITE.**—A razón de  $\frac{1}{8}$  de litro por ración, cupón II. Precio de venta al público 4,40 ptas. litro. Importe de la ración 0,55 ptas.

**ALUBIAS.**—A razón de 250 gramos por ración, cupón III. Precio de venta al público 2,77 ptas. kilo blancas y 2,439 ptas. kilo pintas. Importe de la ración 0,70 ptas. la de blancas y 0,60 ptas. la de pintas.

**AZUCAR.**—A razón de 150 gramos por ración, cupón V. Precio de ven-

ta al público 2,857 ptas. kilo. Importe de la ración 0,45 ptas.

**JABON.**—A razón de 100 gramos por ración, cupón n.º 26 de varios. Precio de venta al público 3,40 pesetas. Importe de la ración 0,35 ptas.

**CAFE.**—A razón de 50 gramos por ración, cupón 27 de varios. Precio de venta al público 21,448 ptas. kilo. Importe de la ración 1,10 ptas.

**CHOCOLATE.**—A razón de  $\frac{1}{2}$  paquete por ración, cupón n.º 28 de varios. Precio de venta al público 1,60 ptas. paquete. Importe de la ración 0,80 ptas.

Los Sres. Detallistas retirarán los artículos correspondientes a este racionamiento, en la forma que esta Delegación previamente acuerde y cuyas normas serán previamente comunicadas al Sindicato de la alimentación de esta Plaza.

Los cupones correspondientes a este racionamiento, serán liquidados con esta Delegación Provincial en su Negociado de Avituallamiento y durante las horas de oficina de la mañana de los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Septiembre. Aquellos cupones que afecten a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán destruidos en el acto y en presencia del portador de la cartilla. Como quiera que el cupón n.º III, afecta a los artículos patatas y legumbres, siempre que uno de estos artículos no sea retirado por su beneficiario, se anotará al dorso de los cupones la equivalencia del mismo (artículo que sea retirado). Aquellos cupones que sean entregados a esta Delegación sin anotación ninguna, se entenderá que justifica la salida de los artículos a que correspondan.

2757

### Racionamiento para Cartillas infantiles de esta Capital

Primera semana del mes de Septiembre

A partir del día 30 de los actuales, y hasta el 5 del próximo mes de Septiembre, podrá retirarse de los establecimientos que cada uno haya elegido como proveedor, el racionamiento para cartillas infantiles de esta Capital correspondiente a la primera semana de Septiembre (décima semana de la cartilla individual de racionamiento en vigor).

**ACEITE.**—A razón de  $\frac{1}{8}$  de litro por ración, cupón II. Precio de venta al público 4,40 ptas. litro. Importe de la ración 0,55 ptas.

**AZUCAR.**—Para aquellas cartillas que hayan sido inscritas a efectos de este artículo en sustitución de Leche Condensada. A razón de 200 gramos por ración, cupón V. Precio de venta al público 2,857 ptas. kilo. Importe de la ración 0,60 ptas.

**JABON.**—A razón de 100 gramos por ración, cupón 10 de varios. Precio de venta al público 3,40 ptas. kilo. Importe de la ración 0,35 ptas.

**GALLETAS.**—A razón de 250 gramos por ración. Cupón 11 de varios. Precio de venta al público 11,416 pesetas kilo. Importe de la ración 2,85 pesetas.

**HARINA.**—Para aquellas cartillas que se hayan inscrito a efectos de este artículo en sustitución de Pan. A razón de 1.000 gramos por ración, cupón I. Precio de venta al público 1,49 ptas. kilo. Importe de la ración 1,50 ptas.

**LECHE CONDENSADA.**—Para aquellas cartillas que hayan sido inscritas para este artículo en sustitución de Azucar. A razón de 2 botes por ración. Precio de venta al públi-

co 3,15 ptas. bote. Importe de la ración 6,30 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 26 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,  
*Antonio Martínez Cattáneo*.

2757

## Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 129

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Cea, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Cea, como zona infecta el pueblo de Cea, y zona de inmunización el citado término municipal de Cea.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son la reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Agosto de 1943.

2728 El Gobernador civil,

## CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Néstor Alonso y D. Avelino Gutiérrez sean declaradas vedado de caza las fincas particulares del pueblo de Carbajal de la Legua, enclavadas en los parajes titulados Los Quinientos, La Huerga, Entre las Rosas, La Cotada, Valle Santiago, Valle Curiel, Valle Decastro, Las Murias, Vallevalle y Valle, El Pical, Los Llatales y La Vega, y cumplidos todos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar vedado de caza el terreno mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Gobernador civil,  
*Antonio Martínez Cattáneo*

2787

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### INTERVENCION

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 5 de Abril y Orden Ministerial de 23 de Junio último,

los titulares de depósitos «Necesarios en efectos» constituidos en la Caja General de Depósitos y que tengan domiciliado el pago de intereses en esta Delegación, deberán presentarse en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en el plazo de ocho días con el resguardo correspondiente al objeto de presentar la declaración por la cual se les ha de expedir el nuevo carnet de intereses, sin el cual éstos no se harán efectivos en lo sucesivo.

León, 27 de Agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Osset.

2.758

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Arganza

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Arganza, 22 de Agosto de 1943.—El Alcalde, P. O., Manuel Alfonso.  
2.696

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Designados por este Ayuntamiento los vocales que han de formar parte de la Junta del repartimiento por el concierto del arbitrio sobre el consumo de bebidas, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Para la designación de representantes por entidades y demás a que se refiere el apartado E) del artículo 251 del Estatuto Municipal, se convoca a una reunión que ha de tener lugar en las Consistoriales el día 10 de Septiembre próximo venidero, y hora de las diecisiete.

Se advierte que las personas que no concurran en el día indicado a ejercitar su derecho, no podrán hacerlo después, y se les estima conformes con los acuerdos que tome la Corporación municipal.

Santa María del Páramo, a 23 de Agosto de 1943.—El Alcalde, F. González.

2707

### Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento un suplemento de crédito por valor de 500 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º del

vigente presupuesto, con cargo al remanente y sin aplicación de la liquidación del de 1942, el expediente de su razón se halla expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, según previene el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Folgoso de la Ribera, 25 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Agustín Campazas.

2750

## Administración de Justicia

### Requisitoria

Alvarez Pérez, Manuela, de 33 años soltera, hija de Manuel y de María, natural de La Cueta (León); María del Carmen Toral Martínez, de 39 años de edad, soltera, sus labores, hija de Elías y Ulpiana, natural de León, y Sánchez Blanco, María Teresa, de 36 años de edad, soltera, hija de Eudisia u Orosia, natural de Santiago de Boel (Oviedo), de profesión prostituta, hallándose todas ellas en ignorado domicilio y paradero, y que en 28 de Abril de 1941 habitaron en la calle del Espolón, número 5, de esta capital, comparecerán, la primera de ellas como denunciante, y las otras dos como denunciadas, ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 10 de Septiembre, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas que viene acordado, por hurto, y a cuyo acto deberán comparecer todas ellas con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente y a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante, Manuela Alvarez Prieto, y denunciadas María del Carmen Toral Martínez y María Teresa Sánchez Blanco, expido y firmo la presente, en León, a veinte de Agosto de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.

2701

### Cédula de citación

En las diligencias número 512 de 1942 por hurto, seguidas en este Juzgado, se tiene acordado citar a María Teresa Alvarez Menéndez, de 21 años, sirvienta, natural de Cabañaquinta, Parroquia de Boó, hija de José y Griselda, a fin de que comparezca en este Juzgado municipal el día once de Septiembre, a las once horas con las pruebas de que intente valerse y con los apercibimientos legales para la celebración del oportuno juicio de faltas.

León, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.

2.735